



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, desde el día 2 a 20 de julio, a través del siguiente buzón de correo electrónico: reclamaciones@ayto-ciudadreal.es

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor:

Una de las cuestiones que justifica la reforma viene motivada por la necesidad de aumentar la flota de vehículos autotaxis adaptados para el transporte de personas en silla de ruedas, denominados eurotaxis, con el fin de favorecer su movilidad. Por ello, se plantea como novedad un sistema autosostenible que, por un lado, aumente la disponibilidad y la flota de eurotaxis reduciendo las limitaciones impuestas en forma de descansos semanales obligatorios y, por otro lado, mantenga el equilibrio general entre la oferta y la demanda de taxis controlando el impacto de la medida. Para ello se articula un sistema de convocatorias dirigidas a todos los titulares de licencia que deseen acceder a este régimen, con carácter general para un período de tiempo determinado y estableciendo un cupo. Esta regulación se encuentra en consonancia con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

Otro de las cuestiones que se pretender regular de conformidad con la Ley 1/2018, de 11 de enero, de modificación de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, es la posibilidad de que los vehículos autotaxis tengan 7 plazas de capacidad en vez de las 5 actuales.

Además, es necesario actualizar toda la regulación existente en la actual Ordenanza para adaptarla a las nuevas normas aprobadas a nivel autonómico.

Los problemas que se pretenden solucionar, establecen la necesidad y oportunidad de modificación de una Ordenanza que data del año 1989 que ha quedado totalmente desfasada.

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación de la modificación.

Desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor el 29 de julio de 1998, han transcurrido ya 20 años, por lo que es preciso aprobar una nueva Ordenanza dentro del marco competencial municipal previsto en el artículo 25.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de la C.A. de Castilla-La Mancha 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha , y en la Disposición Final Segunda del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo.

c) Objetivos de la modificación de la norma.

El objetivo de la modificación de la Ordenanza indicada va a ser adaptarla a los cambios normativos sufridos desde su aprobación en el año 1998.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Integrar las distintas propuestas ciudadanas, del sector del taxi y los cambios regulatorios en la actual normativa municipal, conlleva necesariamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor.

La entrada en vigor las normas indicadas anteriormente han venido a ordenar el sector del taxi y, suponen un importante avance en la regulación de los derechos y las obligaciones de los profesionales y de los usuarios.